EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
Nº 6 -GCPS-ESSALUD-2022

Lima, 29 MAR. 2022

VISTOS:

La Nota Nº141 -GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2021 y el Informe N° 69 -GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2021 de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, en el artículo N° 11 de la Ley General de Salud N° 26842, modificado por la Ley N° 29889, establece que "Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación (...)", para lograrlo es necesario desarrollar una serie de actividades, intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación oportuna y de calidad en los programas y servicios dirigidos a la persona, su familia y la comunidad para el cuidado de la salud mental acordes a la problemática encontrada, a fin de mejorar la calidad de vida y disminuir los altos costos de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 075-2004/MINSA, se aprueba los Lineamientos para la Acción en Salud Mental, el cual tiene como objetivo 2: Garantizar el acceso equitativo y la cobertura de la atención y rehabilitación de los trastornos y problemas de salud mental prevalentes, asegurando la atención gratuita de las emergencias incluyendo la salud mental y desarrollando modelos acordes a nuestra realidad cultural, con especial énfasis en el fortalecimiento de la atención primaria de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 186-2020-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, familia y Comunidad en el Contexto COVID-19", la cual establece como objetivo general establecer los criterios técnicos y procedimientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental en la población, en el contexto de COVID-19.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1151-GG-ESSALUD-2016, se aprueba el Plan Cuidado de la Salud Mental en EsSalud 2016-2021;

Que, el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece como una de las funciones de EsSalud, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer servicios de manera ética, eficiente y competitiva a sus asegurados;

V°B° M. MASCARO C. Sub-Gerente – Gerencia de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias – Sub Gerencia de Normas de Atención Integral de Salud – ESSALUD

V° B° J. ZAÑABRIA C. GERENTE – Gerencia de Política y Normas de Atención Integral de Salud – ESSALUD

V°B° E. MURRIETA L. Gerente Central (e) – Gerencia Central de Prestaciones de Salud – ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ANGEL ALVAREZ CABEZAS
Fedatario Suplente
Resolucion N° 42 GCPS-ESSALUD-2020

Siempre con el pueblo

30 MAR. 2022

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
N°6 -GCPS-ESSALUD-2022

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprueba la Directiva N° 21-GCPP-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos que rigen la gestión del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, de acuerdo al artículo 158 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud es el órgano de línea encargado de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brindan a los usuarios a través de las IPRESS propias, de terceros y otras modalidades;

Que, de acuerdo a los documentos vistos resulta necesario aprobar el Documento Técnico propuesto por la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud denominado Documento Técnico: Lineamientos Generales para la Salud Mental en el Retorno Escolar en el Contexto de la Pandemia por COVID-19, con el objeto de establecer los criterios que orienten el cuidado de salud mental en el retorno escolar en el contexto de la pandemia por COVID-19;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Documento Técnico: Lineamientos Generales para la Salud Mental en el Retorno Escolar en el Contexto de la Pandemia por COVID-19, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER**, que la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud se encargue de la difusión y asesoría técnica del documento técnico aprobado por la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

3. **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Operaciones, contribuir al cumplimiento de la implementación del presente Documento Técnico, en el marco de sus funciones.

4. **ENCARGAR,** a la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la GCPS, remita a la Secretaría General el presente documento técnico para su publicación en el compendio normativo del Seguro Social de Salud -EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EINSTEIN MURRIETA LUJÁN
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD (e)
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ANGEL ALVAREZ CABEZAS
Fedatario Suplente
Resolucion N° 42 GCPS-ESSALUD-2020

30 MAR. 2022

Siempre con el pueblo

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SALUD MENTAL EN EL RETORNO ESCOLAR EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

V°B° M. MASCARO C. Sub-Gerente

Gerencia de Política y Normas de Atención Integral de Salud-GCPS V° B° J. ZANABRIA C. GERENTE ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD V°B° E. MURRIETA L. Gerente Central ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES INICIALES	3
CAPÍTULO II: ÓRGANOS RESPONSABLES	4
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL RETORNO ESCOLAR EN EL CONTEXTO COVID-19	4

M. MASCARO C. Sub-Gerente · ESSALUD

Gerencia de Política y Normas de Atención Integral de Salud-GCPS
V° B°
J. ZANABRIA C. GERENTE · ESSALUD

Gerencia Central de Prestaciones de Salud
V°B°
E. MURRIETA L. Gerente Central (e) · ESSALUD

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Establecer los criterios que orienten el cuidado de salud mental en el retorno escolar en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Artículo 2. Finalidad

Contribuir a la mejora de la salud mental de las niñas, niños, adolescentes, profesores y personal de apoyo en el proceso de retorno escolar en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Artículo 3. Marco Normativo

3.1. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-97-SA y disposiciones ampliatorias y modificatorias.
3.2. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
3.3. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 002-2004-TR y 025-2007-TR.
3.4. Ley N° 29889 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 033-2015-SA "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental".
3.5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
3.6. Resolución Ministerial Nº 075-2004/MINSA, que aprueba los Lineamientos para la Acción en Salud Mental.
3.7. Resolución Ministerial Nº 030-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
3.8. Resolución Ministerial Nº 186-2020-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental de la población afectada, familia y comunidad en el contexto COVID-19".
3.9. Resolución Ministerial Nº 117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona".
3.10. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencial, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
3.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba la Organización y Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, y modificaciones establecida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
3.12. Resolución de Gerencia General N° 487-GG-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2014, "Cartera de Servicios de Salud de Complejidad Creciente del Seguro Social de salud – ESSALUD".
3.13. Resolución de Gerencia General N° 1151-GG-ESSALUD-2016, que aprueba el Plan "Cuidado de la Salud Mental en ESSALUD- 2016-2021"
3.14. Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020 V.01 "Norma para la formulación,

evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y técnicos-orientadores en EsSalud".

3.15. Resolución de Gerencia General N° 1629-GG-ESSALUD-2021, que aprueba la Directiva N° 18-GCPS-ESSALUD-2021 "Programación de actividades de Telesalud en las IPRESS de EsSalud".

3.16. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 069-GCPS-ESSALUD-2016, que aprueba la "Guía de talleres para promoción y prevención del cuidado de la Salud Mental en el Seguro Social de Salud - EsSalud".

3.17. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 022-GCPS-ESSALUD-2020, que aprueba el Documento Técnico "Cuidado de la Salud Mental del personal de salud y la población en el contexto COVID-19 en EsSalud".

3.18. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 32-GCPS-ESSALUD-2021, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Cuidado de Salud Mental en Red – ESSALUD".

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

El presente documento es de aplicación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS con población adscrita propias, de terceros o bajo modalidad de Asociación - Público Privada (APP) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en convenios/contratos suscritos con los respectivos operadores y la Gerencia de Oferta Flexible.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 5. Gerente Central de Prestaciones de Salud

Es responsable de aprobar la implantación y asistencia técnica de las disposiciones incluidas en el presente Documento Técnica.

Artículo 6. Gerente/ Director de Red Prestacional/Asistencial

Es responsable de gestionar los recursos para implementar, ejecutar, evaluar y controlar los procesos operativos y, cumpliendo las disposiciones del presente documento técnico.

Artículo 7. Gerente/ Director de IPRESS

Es responsable de organizar, implementar y ejecutar las acciones necesarias para disponer de los recursos para la implementación del presente Documento Técnico.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL RETORNO ESCOLAR EN EL CONTEXTO COVID-19

Artículo 8. Recomendaciones generales al personal de salud para el cuidado de la salud mental en el retorno escolar en el contexto de la pandemia por COVID-19.

8.1. Establecer estrategias que permitan mejorar el acceso a las prestaciones de salud mental a escolares, profesores o personal del centro educativo, así como mecanismos

de seguimiento (puede ser por vía virtual o presencial), en articulación con la Cartera de Salud de Complejidad Creciente.[1]

8.2. Establecer mecanismos de derivación efectivos a los pacientes que requieran atención de salud mental en el establecimiento de salud asignado, en coordinación con los centros educativos

8.3. Realizar talleres virtuales o presenciales, para la preparación a docentes en relación a la salud mental de los estudiantes a los centros educativos asignados a la IPRESS, previa coordinación con la UGEL (Unidad de Gestión Educativa Local) del sector. Asimismo, el número de talleres es de acuerdo a las coordinaciones con la UGEL y el número de personal que se intervendrá en el centro educativo.

8.4. Capacitar, por lo menos una vez al año, a los profesores y personal educativo para brindar apoyo en el cuidado de la salud mental, que incluya la detección y soporte psicosocial de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

8.4.1. Reconocer algunos síntomas que pueden señalar un problema de salud mental en las niñas, niños y adolescentes, tales como problemas en el sueño o apetito, cambios de estado de ánimo o su rutina sin motivo aparente, irritabilidad, tristeza o ansiedad, que provoque cambios significativos en la niña, niño o adolescente.
8.4.2. Orientar e informar sobre la derivación efectiva para pacientes que requieran atención de salud mental en el establecimiento de salud asignado, en los casos necesarios; así como problemas de salud de acuerdo al grupo etario y en el contexto del COVID-19.
8.4.3. Adecuada comunicación con la familia, para el seguimiento apropiado de pacientes, protegiendo la privacidad de las personas con sospecha de problemas de salud mental.
8.4.4. Aprender a reconocer las experiencias de cada niña, niño o adolescente y aceptar éstas diferencias en el retorno a clases.
8.4.5. Brindar información para la niñez, con materiales accesibles.
8.4.6. Apoyar el diálogo entre compañeros de vuelta a la escuela.
8.4.7. Iniciar el liderazgo en las actividades de reinserción escolar.

8.5. Vincular las acciones con herramientas de telemedicina para las orientaciones de los profesionales de salud mental a los profesores y padres de familia o tutores.

8.6. Establecer estrategias para la continuidad de atenciones en salud mental, a través de una eficaz obtención de citas con los profesionales de salud mental, cuando sea necesario.

Artículo 9. Recomendaciones para el cuidado de salud mental a los profesores y personal de apoyo.

El personal de salud brinda apoyo psicosocial e información adecuada, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

9.1. Generar espacios receptivos virtuales o presenciales, donde los profesores puedan expresar sus emociones. Pueden crear redes virtuales que les permitan compartir sus experiencias y desarrollar alternativas de solución.
9.2. Contar con mecanismos de comunicación accesibles con información clara sobre el estado del COVID-19 y los planes de acción. Asimismo, buscar información actualizada sobre las medidas de bioseguridad.
9.3. Acudir al establecimiento de salud asignado, en caso sea necesario.

[1] Resolución de Gerencia General N° 487-GG-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2014

Artículo 10. Recomendaciones para padres, tutores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes en el contexto COVID-19.

El personal de salud recomienda a padres, tutores o cuidadores lo siguiente:

10.1. Brindar información sobre su autocuidado en el regreso a clase: Respetando todos los protocolos de bioseguridad y las vías de contagio (estornudos, tos, hablar en voz alta, etc.). Así como alentarlos a comunicar cualquier síntoma o molestia, entre otros, establecidos en la normatividad vigente. [2]
10.2. Validar sus emociones: Mantener una conversación abierta sobre aquello que le preocupa haciéndole saber que es natural sentir temor o ansiedad.
10.3. Explicar algunos de los cambios en la escuela como las medidas de protección, lavado de manos, distanciamiento social, el uso correcto y permanente de la mascarilla.
10.4. Recordar a tu hijo los aspectos positivos: Podrá ver a sus amigos y docentes, seguirá aprendiendo cosas nuevas.
10.5. Motivar el uso permanente de la mascarilla: Brindándoles ejemplos de cómo las personas y su familia se han ido acostumbrando al uso de ella.
10.6. Hablar en tono amigable y sencillo, tomándose un tiempo para tranquilizarlo: Pueden compartir juegos o pasatiempos para hacerle sentir mejor.
10.7. Brindar un espacio para que puedan expresar sus emociones tanto negativas como positivas y dudas, hablando de ello o expresándolo a través de dibujos o juegos.
10.8. Mostrar ejemplos y videos de otros países en que los niños asisten a clases presenciales.
10.9. Explicar que el uso de la mascarilla no va a limitar sus actividades.
10.10. Alentar a contar, si han sido objeto de acoso o insultos en la escuela.
10.11. Recordar que tu hijo aprende por imitación: a través de lo que puedas ir expresando, el aprenderá a no temer el contagio en la escuela. Debe aprender a cuidarse, pero no a temer.
10.12. Recordar que también si tienes dudas o algún temor al respecto, puedes hablarlo con algún padre que haya tenido una experiencia similar.
10.13. Si su comportamiento es diferente a como lo hacía antes de la pandemia, a veces podría sentirse malhumorado, ansioso o asustado, si te preocupa es importante entender que puede estar pasando por un proceso de adaptación, observando que el malestar o síntoma debe disminuir progresivamente.
10.14. Crear un espacio para el diálogo sobre sus experiencias en el colegio también sobre sus sentimientos al respecto.
10.15. Fomentar la organización del tiempo, estructurando rutinas y horarios.
10.16. Ayudar a salir de su zona de confort motivándolo a hacer nuevas actividades.

Artículo 11. Recomendaciones para padres, tutores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes con antecedente de problemas de salud mental en el contexto COVID-19:

El personal de salud debe realizar las siguientes recomendaciones a padres, tutores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes con antecedente de problemas de salud mental:

11.1. Orientar a la niña, niño o adolescente, brindando información de acuerdo a sus reacciones previas y a lo que pueda manifestar.
11.2. Continuar con sus controles y tratamiento previo.
11.3. Hacer saber a su hijo que el temor o aprensión acerca del comienzo de la escuela son normales.
11.4. Analizar juntos cómo será su rutina durante el año escolar y proporcionar pasos simples, bien definidos.

[2] Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU

11.5. Observar si presenta problemas en el sueño o apetito, cambios de estado de ánimo o su rutina sin motivo aparente, irritabilidad, tristeza o ansiedad, que provoque cambios significativos en la niña, niño o adolescente.
11.6. Cuando se detectan lo descrito previamente o cambios en el comportamiento que pueden ser intensos y durar más de una semana, requerirá atención de un profesional de Salud Mental.
11.7. Mantener una comunicación constante con los profesores y psicólogos escolares, de acuerdo a la coordinación con el centro educativo.
11.8. Atender a cualquier signo de tristeza, ansiedad, estrés, preocupación o problemas de conducta.

Artículo 12. Cuidado de la salud mental después de la reapertura de las escuelas:

Se recomienda coordinar las siguientes actividades:

12.1 Llevar a cabo evaluaciones de seguimiento mediante métodos participativos por vía virtual o presencial.
12.2 Establecer actividades de coordinación permanente con profesores y autoridades, de acuerdo a la coordinación con el centro educativo.